



Información europea

SUMARIO

SERVICIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
CUALIFICACIONES PROFESIONALES
ENERGÍA
COOPERACION EMPRESARIAL
TRANSPORTES
LEGISLACIÓN COMUNITARIA

COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Cooperación Empresarial es un servicio que pone en contacto a empresas de diferentes países que buscan un socio comercial, financiero, tecnológico, o socios para participar en programas y convocatorias comunitarias. Este servicio de Cooperación empresarial se fundamenta en la base de datos europea BCD.

En relación a este servicio podemos ofrecerle las siguientes opciones:

1. Inscripción en BCD:

- Le ayudamos a definir su perfil y lo traducimos al inglés.
- Realizamos seguimiento sobre empresas que han mostrado interés sobre el perfil de su empresa y les ponemos en contacto.

2. Búsqueda de posibles socios.

- Búsqueda de ofertas de su interés. Servicio de alerta.
- Incluye la inscripción en BCD.

3. Gestión ofertas de cooperación seleccionadas:

- Contacto con empresas europeas seleccionadas.
- Intercambio de información, catálogos, etc. que permita conocer el interés mutuo por colaborar.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros de la UE adopta la Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones de los trabajadores entre los Estados miembros, y facilitar la movilidad en el mercado interior de los profesiones que se desplacen, tanto para dar un servicio por cuenta ajena, como para instalarse por cuenta propia. Los Estados miembros disponen de dos años

para la transposición de la Directiva a su ordenamiento jurídico interno a partir de su publicación en el Diario de la Unión Europea (DOUE).

Más información en:

http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/qualifications/future_en.htm

http://europa.eu.int/prelex/detail_dossier_real.cfm?CL=es&DossierId=172279

ENERGÍA

La Comisión pretende que el ahorro energético de la Unión europea suponga un 20% en 2020.

El Colegio de Comisarios aprobó un Libro Verde sobre "eficiencia energética" que abre el debate sobre las medidas necesarias en esta materia. En 2006, cuando el período de consultas haya llegado a su fin, la Comisión presentará un plan de acción completo con todas las iniciativas que deberían proponerse en el ámbito comunitario. En cualquier caso, el 20% de ahorro energético ya no es un objetivo en sí mismo, sino una meta deseable a alcanzar.

COOPERACION EMPRESARIAL

Encuentre su socio comercial o financiero en la base de datos europea de cooperación empresarial Business Data Cooperation

- 200504766. Empresa rumana especializada en la fabricación de productos químicos inorgánicos, busca cooperación comercial.
- 200504773. Fabricante rumano de productos de madera (madera de construcción, chapada) busca intermediarios comerciales europeos.
- 200504984. Empresa rumana dedicada a la fabricación de equipamiento y accesorios para grifos eléctricos, busca socios para distribución, franquicia, promoción joint venture, transferencia de tecnología y know how.
- 200504744. Empresa francesa especializada en instrumentos quirúrgicos de un solo uso, para oftalmología, busca distribuidores.
- 200504682. Empresa turca dedicada a la fabricación de barandillas de aluminio y sistemas de partición de oficinas, busca socios.
- 200504692. Empresa alemana especializada en la fabricación de cuerdas y sogas, hechas de materiales textiles, busca distribuidores.
- 200504698. Empresa italiana desea establecer acuerdos comerciales en el sector de los muebles de oficina.

Contacte con eic@camaragipuzkoa.com

TRANSPORTES

La instalación obligatoria del tacógrafo digital ha sido retrasada hasta el 1 de enero de 2006.

Aunque la fecha de obligatoriedad sigue siendo el 5 de agosto de este año, los servicios de la Comisión no emprenderán procedimientos de infracción contra ningún Estado miembro hasta seis meses después. Concretamente, los camiones matriculados antes del primero de enero deberán ser equipados del tacógrafo digital, así como los que sean matriculados a partir del 5 de agosto.

Más información:

http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/fr/trans/85470.pdf

Selección de legislación comunitaria, de interés para el sector empresarial.

- 18/06/2005 : Reglamento (CE) no 920/2005 del Consejo, de 13 de junio de 2005, por el que se modifica el Reglamento no 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento no 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y por el que se introducen medidas de inobservancia transitoria de lo dispuesto en dichos Reglamentos.
- Directiva 2005/49/CE de la Comisión, de 25 de julio de 2005, por la que se modifican, para su adaptación al progreso técnico, la Directiva 72/245/CEE del Consejo relativa a las interferencias de radio (compatibilidad electromagnética) de los vehículos, y la Directiva 70/156/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de vehículos a motor y de sus remolques.
- Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2005, por la que se modifica la Decisión 2000/86/CE de la Comisión por la que se establecen disposiciones especiales de importación de los productos de la pesca originarios de China y se deroga la Decisión 97/368/CE, en lo referente a la autoridad competente y al modelo de certificado sanitario.
- Reglamento (CE) nº 1159/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2236/95 del Consejo, que determina las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.
- Reglamento (CE) nº 1160/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, por lo que se refiere al acceso al Sistema de Información de Schengen por parte de los servicios de los Estados miembros competentes para la expedición de los certificados de matriculación de vehículos.
- Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva 2005/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Todos los documentos referenciados enlazan directamente al documento original. Si tiene algún problema con los enlaces remitidos póngase en contacto con nosotros.

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a eic@camaragipuzkoa.com con el siguiente contenido: borrar